The first and the state of the first and the state of the

the second three seconds are strict

-law in onthiogar to obeginner;

Hamment of circumstantiali

endinger menocked lags bager constitut

a that and

MANORAUTHENON ARTHURING

charge, is not necessition by a particular

were so initially that a following



DE LAu la conocida la cheniumo

# ertimens led avisem là al a obleta.

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión-Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 660

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Circular

Teniendo en cuenta las ventajas que á la Agricultura, Industria y Comercio, ha de reportar la Exposición flotante que intenta llevar á cabo el Sr. Conde de Vilana; el deber que impone nuestro patriotismo y los lazos de fraternidad que nos unen á países en donde nos espera la más lisonjera acogida; este Consejo, en sesión del día 9 del actual, acordó excitar á los agricultores é industriales de esta provincia, llamando su atención acerca de un pensamiento tan fecundo en resultados para nuestra producción y más recomendable aún por inaugurar un buen procedimiento, por el cual otros más prácticos ó más activos han sabido hallar soluciones á sus conflictos económicos.

Este Consejo no duda que los agricultores é industriales de esta provincia concurrirán con sus productos para demostrar que hay aquí un pueblo que trabaja y que al ofrecer sus recursos, tiende los brazos á sus hermanos de allende el Atlántico en demanda de una solidariedad consagrada por la Historia.

El vapor «Conde de Vilana», destinado para esta Exposición flotante, deberá hacer escala dentro de

esta capital, lo que se hace presente por la facilidad que así se obtendrá para la entrega de los objetos: saiddig raantaa/ gel sein

Los objetos que querian exponerse, así como los datos ó antecedentes que los expositores quieran dar á conocer referentes á los mismos, podrán entregarse en el local de este Consejo, Plaza de Prim, núm. 7, Tarragona, siendo los gastos que se originen de cuenta de los expositores.

Tarragona 17 de Marzo de 1889. -El Presidente, Miguel Netto. -P. A. del C.-El Ingeniero Agrónomo Secretario, Hermenegildo Gorria.

Núm. 661

APMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Edicto

Habiéndose instruído expediente de apremio contra Ignacio Sendrós Brú, vecino que fué de esta capital, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 720 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á dos plazos vencidos de una tierra sita en el término de García y partida Terranova, procedente de los Propios de dicha villa, señalada en el inventario con el núm. 1062, é ignorándose el domicilio de dicho deudor; de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se le cita para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrán la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la no muchos días en el puerto de ley de 13 de Junio de 1878 y artí- núm. 1.385, é ignorándose el do- y Propiedades, Salvador Ruiz.

culo 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Placamiento de Lecriqueza, rústica,

Tarragona 18 de Marzo de 1889. -El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

#### Núm. 662

field there of and o

Habiéndose instruído expediente de apremio contra D. Domingo Gorga, vecino que fué de esta ciudad, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 350 pesetas 5 céntimos, más los intereses de demora correspondientes à un plazo vencido de una casa sita en Cambrils, y calle de la Féria, procedente del Clero de dicha villa, señalada en el inventario con el núm. 258, é ignorándose el domicilio de dicho deudor, de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se le cita para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín o ficial de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 18 de Marzo de 1889. -El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

## A Che 6 Núm. 663 octamos

Habiéndose instruído expediente de apremio contra D. Pedro Cubells Cubell, vecino que fué de esta capital, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 341 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á un plazo vencido de una tierra sita en el término de Albiol, procedente de sus Propios, señalada en el inventario con el

micilio de dicho deudor, de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se le cita para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo à lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 18 de Marzo de 1889. -El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

fring tell and the service

#### Núm. 664

Habiéndose instruído expediente de apremio contra D. Antonio Pinol, vecino que fué de esta capital, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 150 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á dos plazos vencidos de una pieza de tierra sita en el término de Alcover, procedente del Ciero de dicha villa, señalada en el inventario con el núm. 772, é ignorándose el domicilio de dicho deudor, de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se le cita para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 18 de Marzo de 1889. -El Administrador de Impuestos

#### Núm. 665 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paúls

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término para el año económico de 1889-90, estará al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días seguidos, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Paúls 15 de Marzo de 1889.-El Alcalde, Juan Lluís.

#### Núm. 666 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889-90, se hace saber á todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Marzo actual.

Ruego á los Sres. Alcaldes de de La Selva, Alcover, Musara, Vilaplana y Aleixar que lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue à conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Albiol 12 de Marzo de 1889.-El Alcalde, Juan Isern.

#### Núm. 667 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución territorial de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Argentera 13 de Marzo de 1889. -El Alcalde, Juan Mestre.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1885-86 y 1886-7, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ningunale omelin to other strain

Argentera 13 de Marzo de 1889. -El Alcalde, Juan Mestre.

#### Núm. 668 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Burbará

Confeccionadas las cuentas municipales de este término pertenecientes al ejercicio de 1887 á 88, se hallarán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contaderos desde el en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbará 13 de Marzo de 1889.-El Alcalde, Juan Esplugas.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, à contar desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza hayan podido hacerse y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Barbará 17 de Marzo de 1889.-El Alcalde accidental, Antonio Fábregas.

### Núm. 669 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal y el recuento de la ganadería para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 17 de Marzo de 1889.-El Alcalde interino, Pablo Borrás.

kas teologi<del>duseus tallai</del>l

#### denoficiar o Núm. 670 in suis un ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento y el resúmen del recuento de ganadería de este término municipal que han de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico venidero de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente, á fin de que dentro de los cuales puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean justas y serán atendidas; terminado dicho plazo no podrá atenderse ninguna.

Senant 15 de Marzo de 1889.-El Alcalde, José Vallés.

Núm. 671

# REGIMIENTO LANCEROS DE BORBÓN

4.° DE CABALLERÍA

Debiendo tener lugar el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en el cuartel que ocupa el cuerpo en esta ciudad, la venta en pública licitación de diez y ocho caballos de desecho de este Regimiento, se anuncia al público para que acuda quien desce tomar parte en la subasta.

Reus 17 de Marzo de 1889.—El Comandante Mayor, Manuel Rodriguez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 672 EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos del juicio de testamentaria de Don Juan Gili Boloix, se anuncia por término de veinte días, la venta en pública subasta, que se suspendió en siete de Febrero último, de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Seminarios, número diez y siete, compuesta de bajos con varias dependencias y dos pisos, cubierta parte con terrado y parte de tejado; lindante por la derecha entrando con la casa propia de Don Ramón Rovirosa, por la izquierda con la calle de la Fortuna, donde hace esquina, por detrás con un callejón contiguo á los Cuarteles, donde abre puerta, y por frente con la calle de Seminarios, cuya casa ocupa una s perficie de trescientos tres metros veinte y ocho centimetros, equivalentes á siete mil nuevecientos setenta y seis palmos veinte y seis céntimos; ha sido valorada por el perito Don Antonio Gallart, sin deducción de cargas, en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, á las once de la mañana del martes día diez y seis del próximo mes de Abril; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que las mismas podrán hacerse à calidad de ceder el remate à un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que se deja indicado y que debe servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los mismos tendrán que conformarse con los IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.

títulos de propiedad que obran en autos ó sea la certificación del Registro de la propiedad, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. - Pablo Zabay. - El Escribano, Carlos Roig.

> Núm. 673 EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el

Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del expediente sobre exacción de costas dimanante de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Pedro Domenech Domenech, se saca á pública subasta por término de veinte días las dos terceras partes proindivisa de una casa situada en García, calle del Arrabal, número ciento diez y ocho, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda á la derecha con Jaime Roig, á la izquierda con Jaime Carreras y por detrás con la expresada calle del Arrabal, valoradas dichas dos terceras partes en mil pesetas y rebajándose de dicha suma el veinte y cinco por ciento por ser ésta la segunda subasta, resultan setecientas cincuenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día cuatro de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el veinte y cinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignaran previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la expresada casa, sin cuyo requisito no será admitido.

Falset quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.-El Actuario, Antonio Estivill.

Núm. 674

Don Luis Blaser Mena, Capitán del Batallón Reserva de Tarragona, núm. 25, Fiscal nombrado para la sumaria que se está instruyendo en averiguación del paradero del soldado destinado á Ultramar, Eloy Llauradó Gomis.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Eloy Llauradó Gomis, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en esta Fiscalía, sitas en las oficinas del cuartel del Carro; advirtiéndose que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.-Luis Blaser.